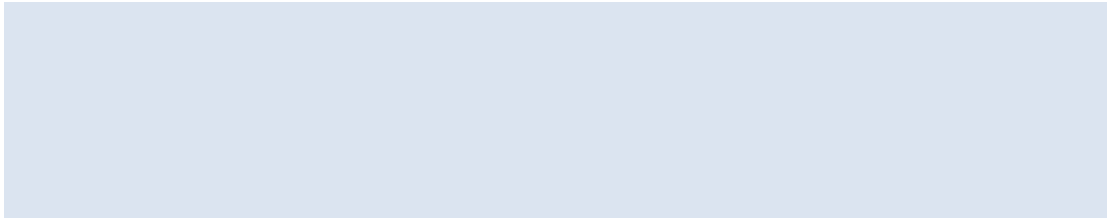




MOVILIDAD INTERNACIONAL:
Trámites TFT
(GITST, GIB y MUIT)



1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
2. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TFT EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.....	3
3. DEFENSA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL TFT.....	5
4. TRÁMITES PARA LA EVALUACIÓN DEL TFT EN LA ETSIT.....	8
5.- PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFM PARA ALUMNOS DEL MUIT EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES.....	9



1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Es aplicable la Normativa Reguladora del Desarrollo de los Trabajos Fin de Titulación (TFT) (RD 1393/2007) para los grados y másteres universitarios impartidos en la ETSI de Telecomunicación aprobada en Junta de Escuela el 12 de diciembre de 2016.

Son aplicables además, por estar directamente relacionadas las Normativas para el Reconocimiento de la Actividad Académica en Programas de Movilidad Internacional de Estudiantes de la ETSIT-UPM que la Comisión de Ordenación Académica (COA) aprueba anualmente.

2. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TFT EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Para la realizar el TFT en la Universidad de destino dentro de un programa de movilidad internacional se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1. El TFT debe estar **aceptado en el Proyecto Formativo** presentado por el alumno.
2. El TFT debe estar **incluido en el *Learning Agreement*** del alumno y por tanto la universidad de destino aceptará que el alumno pueda realizarlo.
3. El TFT tiene que **cumplir con la carga académica** indicada en la Normativa Reguladora del TFT:
 - a. La carga total de trabajo del TFM debe corresponder a 30 ECTS o 810 horas.
 - b. La carga total del trabajo del TFG debe corresponder a 12 ECTS o 325 horas.

Si en la Universidad de destino se matricula el TFG por menos de 12 ECTS o el TFM por menos de 30 ECTS o no lo incluye directamente en el ToR, el tutor/a debe emitir un documento indicando que la carga de trabajo del TFG o TFM corresponde a 12 ECTS o 30 ECTS. La Oficina Internacional dispone de un modelo de documento.



4. Debe ser **aceptado el Anteproyecto** del TFT.

El TFT a realizar en destino tiene que ser aprobado previamente por el Subdirector de Relaciones Internacionales y Empresas, para ello al inicio del TFT, el alumno solicitará, a través de la Aplicación de Movilidad, la aprobación del anteproyecto cumplimentado la información requerida y que se resume continuación (en la Aplicación se indican específicamente los campos):

- Título del trabajo
- Datos del tutor/a (debe ser un profesor de la universidad de destino; en caso contrario será necesario un ponente con el cargo de profesor de dicha universidad)
- Visto Bueno de su tutor/a
- Planteamiento del problema / *Problem statement*
- Descripción de los objetivos / *Objectives*
 - o En este punto debe existir alguna componente de “diseño” en el trabajo, entendido en sentido amplio (diseño de un procedimiento/procedimiento de evaluación/dispositivo/aplicación/ protocolo...
- Metodología y plan de trabajo / *Methodology and workplan*
- Medios a utilizar / *Resources – SW/HW to be used, special equipments...*
- Bibliografía relacionada (No se deben incluir enlaces) / *Bibliography*

La información se cumplimentará en inglés (o en español si es la lengua en que se va a desarrollar y escribir el trabajo).

Si hay algún tipo de cambio posterior, se solicitará su aprobación en la Oficina Internacional, por el mismo proceso anterior.

A efectos de posible comunicación a la universidad de destino, si ésta lo requiere, el Subdirector de Relaciones Internacionales y Empresas constará como tutor en la ETSIT.

5. **La Matrícula del TFT** puede realizarse en cualquier momento del curso. La validez de la matrícula se extiende sólo al curso en que se realiza.

Aquellos alumnos que no estén matriculados del TFT podrán solicitarlo, a través del CAU de Secretaría, no más tarde del 15 de julio de 2018, siempre y



cuando la calificación del TFT se pueda incluir en el presente curso académico (2017/18).

El TFM es la última asignatura que se califica, por lo que si el alumno tiene créditos pendientes que no vaya a poder superar durante el curso 2017/18, dicha calificación no podrá incluirse en su expediente dentro del citado curso, aunque se haya leído en la Universidad de destino y esté matriculado en la Escuela. Por este motivo, **se recomienda matricular el TFM una vez que estén todos los créditos superados** (salvo casos excepcionales como puede ser los alumnos que han solicitado beca MECD, que deben matricular 60 ECTS), evitando realizar 2ª matrícula del TFM en el curso siguiente, con el correspondiente incremento de las tasas.

6. Los alumnos cuya movilidad consista únicamente en la realización del TFT deben empezar a **buscar tutor en la Universidad de destino**, desde el momento de la adjudicación. Aquellos alumnos que no hayan podido encontrar un tutor/a y por lo tanto no puedan realizar su TFT en la Universidad de destino, deberán de comunicarlo a la Oficina Internacional a la mayor brevedad y presentar la correspondiente modificación de estancia.

3. DEFENSA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL TFT

El alumno culmina el TFT con su presentación y defensa pública en la Universidad de destino ante un Tribunal que lo evaluará. El Tribunal estará formado por, al menos, dos profesores.

La evaluación definitiva del TFT se realizará por un Tribunal en la ETSIT que tendrá en consideración la calificación obtenida en la Universidad de destino.

Aspectos a destacar:

1. Para la realización de los TFT en movilidad **se tendrá en cuenta la duración (o el calendario) del curso académico en la Universidad de destino**, estableciéndose como **fecha límite de lectura el 30 de septiembre de 2018**.



Los alumnos que defiendan su TFT entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre justificarán la finalización del curso académico de la Universidad de destino dentro de ese periodo (pantallazo, pdf) enviando un correo a la Oficina Internacional (internacional@etsit.upm.es). Su calificación se incluirá en la última convocatoria del curso académico 2017/2018 (julio).

2. Para que el TFT pueda ser calificado dentro del curso académico 2017/18, éste debe estar incluido en el Transcript of Records (ToR) de la Universidad de destino dentro del curso académico 2017/18. Si la Universidad de destino no incluyera el TFT en el ToR, el tutor/a del TFT debe enviar un correo comunicando que la lectura corresponde al curso académico 2017/18.
3. Los TFT's defendidos una vez finalizado el curso académico 2017/18 de la universidad de destino serán calificados en la UPM en la convocatoria más próxima del curso 2018/19 (febrero típicamente).
4. Hasta que el alumno no cumpla todos los requisitos exigidos por la Normativa de TFT de la ETSIT y haya presentado toda la documentación justificativa (punto 4) no se incorporará su nota al expediente. El plazo máximo para realizarlo será de 3 años, desde que finaliza su movilidad.

En el caso de que la Universidad de destino no contemple una defensa pública del TFT el alumno dispone de dos posibles opciones:

1. **Que el tutor/a del TFT establezca un Tribunal en la universidad de destino** formado por el tutor más dos profesores de la misma (profesores, no sólo investigadores).

Excepcionalmente, y previa autorización del Subdirector, podrá estar formado por el tutor del TFT y un solo profesor más.

El TFT se defenderá públicamente. El Tribunal generará y firmará un **Acta** que incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del alumno



- Título del TFT
- Fecha y lugar de presentación
- Nombre y cargo académico de los miembros del Tribunal
- Calificación
- Carga académica del TFT (12 ECTS el TFG o 30 ECTS el TFM)

Si es necesario, la Oficina Internacional dispone de un **modelo de Acta**. Para la calificación del TFT se deberá entregar en la Oficina Internacional original del Acta firmado por todos los miembros del Tribunal.

En caso de que la calificación no estuviera emitida usando el sistema ECTS o una escala porcentual, se requerirá del tutor/a una comunicación en la que se explique el sistema de calificaciones utilizado, y su equivalencia ECTS, que se transformará por percentiles para introducirla en el expediente académico en la ETSIT.

Para esta opción, NO hay que seguir los trámites administrativos que realizan los alumnos que defienden su TFT en la ETSIT.

Si hubiera alguna duda por parte del tutor/a, a petición del alumno, el Subdirector, contactará con él/ella para resolver cualquier posible cuestión que le pueda plantear.

2. **Que la defensa se realice en la ETSIT.** Para ello el alumno, cuando tenga aprobado el anteproyecto por el Subdirector de Relaciones Internacionales y Empresas, contactará con un profesor de la ETSIT relacionado con el tema de su TFT. Este profesor hará de tutor/a o, preferiblemente, ponente en la ETSIT. En este caso, **todos los trámites administrativos se realizarán siguiendo la normativa de la ETSIT**, aunque el desarrollo del TFT se esté haciendo en la Universidad de destino. En el momento que el profesor acepte ser ponente contactará con el Subdirector de Relaciones Internacionales y Empresas.

La defensa en la ETSIT se hará en la fecha establecida por la Escuela, pudiéndose realizarse en remoto, previo acuerdo con el Tribunal.

El alumno/a informará a la mayor brevedad a la Oficina Internacional de cuál de



las dos opciones elige.

4. TRAMITES PARA LA EVALUACIÓN DEL TFT EN LA ETSIT

Una vez finalizada su movilidad, y en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización de estancia que figura en el *Learning Agreement*, el alumno/a entregará los siguientes documentos en la Oficina Internacional:

- **Transcript of Record** oficial original de la Universidad de destino en el que esté incluido el TFT, con el número de créditos y la calificación obtenida. Si la Universidad de destino no incluye en su ToR la calificación del TFT, se deberá entregar un escrito del tutor/a incluyendo la calificación del trabajo y carga académica (horas o ECTS).

En el caso de que no existiera una calificación y sólo fuera calificado como "PASS" (porque en ese centro o país no lo califican de otra manera, como por ejemplo en Suecia), el alumno solicitará al tutor/a del TFT un documento en el que aconseje una "valoración porcentual" del mismo, de tal forma que pueda realizarse una calificación más ajustada.

- **Acta de Lectura** original, en el caso de que la universidad de destino no disponga de este documento, la Oficina Internacional pondrá un modelo a disposición del alumno/a.
- **Documento del tutor/a** original indicando que la carga de trabajo del TFG o TFM corresponde a 12 ECTS o 30 ECTS respectivamente, **en el caso de que la Universidad de destino matricule el TFG o TFM por menos de 12 ECTS o 30 ECTS o no lo incluya directamente en el ToR**. La Oficina Internacional proporciona un posible modelo para que el tutor/a pueda justificar la carga académica.
- **Copia del TFT en formato PDF** (en un único archivo) entregado en soporte rígido CD o DVD (La Oficina Internacional pone a disposición un modelo de carátula a incluir en el citado soporte). La Memoria del TFT puede estar escrita en el idioma y formato admitidos en el Centro donde lo ha realizado. Irá prologado por un breve resumen en castellano, de extensión no superior a cuatro



páginas, debe comenzar indicando el autor, título en castellano, tutor/a, institución, lugar y fecha de lectura en este resumen deben constar objetivos, metodología, fases del trabajo y resultados.

- Una vez incluida la nota del TFT se envía la Memoria a la Biblioteca para su archivo. Asimismo, se solicita el consentimiento del alumno a través de un “documento de acuerdo” para la edición electrónica y publicación en internet de su TFT. Este documento se puede descargar en la siguiente dirección y deberá ser entregado en la Biblioteca: http://oa.upm.es/docs/carta_permiso_autor_MASTER.pdf.
- Si el TFT tiene carácter de confidencialidad, es necesario un escrito del tutor/a que así lo indique y el Trabajo que se entregue, aunque no pueda estar completo, debe contener al menos una información básica: nombre del alumno y del tutor/a, título del Trabajo, fecha de lectura, objetivos, método y fases del trabajo, medios utilizados y posible bibliografía. En este caso el TFT no será enviado a la Biblioteca y será depositado únicamente en los archivos de la Oficina Internacional

5. PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFM PARA ALUMNOS DEL MUIT EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES.

La Normativa Reguladora del Desarrollo de los Trabajos Fin de Titulación de la ETSIT establece que para solicitar examen de TFM el alumno no podrá tener ningún crédito ECTS pendiente, salvo los propios del TFM e indica un periodo de examen común para todos los TFM. No obstante, para los alumnos que realicen el TFM y hayan disfrutado de una movilidad 2017/18 se respetará el calendario académico de la universidad de destino con el procedimiento que se indica a continuación.

Podrán realizar la defensa del TFM ante un Tribunal Específico nombrado en la ETSIT aquellos alumnos que se encuentren en esta situación:

- 1) Alumnos que están cursando asignaturas en movilidad 2017-18 y que desarrollan el TFM en la ETSIT, con objeto de defenderlo en la convocatoria de



junio/julio de 2018 y no tienen incluidos todos los créditos de movilidad en su expediente por alguna de las siguientes razones:

- a) Tener superados los créditos en movilidad pero no estar reconocidos al no haberse presentado en plazo la documentación necesaria (*ToR*) ante la Oficina Internacional.
 - b) Tener asignaturas aún pendientes de evaluación en la universidad de destino porque su calendario académico termine con posterioridad a julio 2018 (siendo el límite septiembre 2018).
- 2) Alumnos que están desarrollando su TFM en un Programa de movilidad y que realicen su presentación y defensa en la ETSIT, pero que por las fechas de su periodo de estancia no pueden defenderlo dentro del plazo establecido para las convocatorias del curso 2017/2018.

El Tribunal Específico generará un preacta de calificaciones provisionales, siendo la fecha prevista para la defensa a finales de septiembre o principios de octubre, una vez finalizados los exámenes en las universidades de acogida.

Si, tras la recepción de la documentación por parte de la universidad de acogida para realizar el reconocimiento de las actividades desarrolladas por el estudiante en el curso 2017-18, se verifica que completan el número de créditos necesarios de los estudios de Máster, la calificación del TFM se incorporará al expediente asociada a la convocatoria extraordinaria de julio 2017/18.

En caso de no completar el número de créditos necesarios de Master, la calificación del TFM no podrá incorporarse y el estudiante dejará de ser alumno en movilidad para el siguiente curso académico, debiendo volver a matricular y defender el TFM de acuerdo con la Normativa de la ETSIT.

Madrid, 30 de enero de 2018